

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» » de años anteriores.....	0,50 » »

*-Se suscribe en la Intervención de la Diputación*

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### DISPOSICIONES MINISTERIALES

#### MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISIÓN

##### DECRETO

El artículo 38 de la ley de Accidentes, al señalar la obligatoriedad del Seguro para los riesgos de incapacidad permanente o muerte, establece que todos los obreros comprendidos en la misma se considerarán de derecho asegurados contra aquellos riesgos, aunque no lo estuvieran sus patronos, debiendo abonarse con cargo al Fondo de Garantía las indemnizaciones a los accidentados o a sus derechohabientes, si no las satisficieran los patronos en el plazo reglamentario. Se concreta más la precitada norma en el artículo 51 de la Ley, determinante de que si el patrono o la entidad aseguradora —Mutualidad o Compañía—dejasen de satisfacer el capital necesario para adquirir la renta que debe ser abonada como indemnización por incapacidad permanente o muerte, declarados por la Autoridad competente, el pago inmediato de esa indemnización correrá a cargo del Fondo especial de garantía en la forma y límite que determinan las disposiciones reglamentarias.

Como desenvolvimiento de los preceptos legales aludidos, el artículo 161 del Reglamento de Accidentes otorga al Fondo de Garantía una "acción directa" sobre los bienes del patrono o de la entidad aseguradora para reintegrarse del importe de las indemnizaciones abonadas y demás gastos de reintegro. Ahora bien, las indemnizaciones abonadas por el Fondo de Garantía pueden serlo, según el artículo 160, por dos razones: una, cuando la renta esté declarada por una decisión firme, sentencia, laudo arbitral o de amigables componedores, y otra, cuando sobre la procedencia de la renta estén conformes ambas partes y la Caja Nacional. En el primer supuesto, la acción de reintegro está regulada copiosamente en los artículos 163 y siguientes de procedimiento de ejecución de sentencia; pero en el segundo caso, es decir, cuando haya sido constituida por conformidad de ambas partes y de la Caja Nacional, se encuentra aquel organismo sin procedimiento alguno

para hacer efectiva esta "acción directa" que el artículo 161 le concede. Para suplir esta laguna del Reglamento, a propuesta del Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Para ejercitar el Fondo de Garantía la acción directa a favor del mismo establecida por el artículo 161 del Reglamento, en los casos que no habiéndose dictado sentencia estuvieran conformes ambas partes y la Caja Nacional en la procedencia de la indemnización, se seguirá el siguiente procedimiento:

La representación del Fondo de Garantía presentará al Tribunal Industrial competente o al Juzgado de primera instancia, en su defecto, escrito en el que se solicite la ejecución, al que se acompañará:

a) El parte de accidente que acredite la conformidad del patrono, dirigido a la Caja Nacional y firmado por aquél, solicitando le sea indicado el importe de la renta para constituirlo, y en el que conste la cuantía del jornal que cobraba el accidentado.

b) La certificación de la Caja Nacional, acreditativa del importe de la renta, según el jornal aceptado por el patrono, y de que ésta ha sido constituida a favor de los pensionistas también reconocidos por el patrono.

Artículo 2.º El juez ordenará se requiera al patrono para que en el acto consigne el capital en cuestión, procediendo, si no lo hiciese, al embargo de sus bienes, con arreglo a los artículos 163 y siguientes del Reglamento; y

Artículo 3.º Si el ejecutado alegase la falsedad de la firma estampada en el parte de accidente, se procederá al embargo de bienes, pero se suspenderá el procedimiento de apremio.

Para que esta suspensión tenga lugar será menester que se alegue concretamente la falsedad de la firma, lo que llevará aparejado la expedición del testimonio correspondiente a los efectos del procedimiento criminal oportuno.

Dado en Madrid a veinticinco de Junio de mil novecientos treinta y cinco.—NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.—El Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión, FEDERICO SALMÓN AMORÍN.



## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Visto el resultado obtenido en las subastas de las obras de reparación del firme de carreteras durante los ejercicios de 1935 y 1936, celebradas en esta Jefatura el día 22 del mes actual, en virtud de la autorización conferida a la misma por Orden ministerial de fecha 14 de Mayo último (*Gaceta* del 23), ha resuelto adjudicar definitivamente dichos servicios a los señores que figuran a continuación, como mejores postores, y por las cantidades que en la misma se especifican:

Reparación del firme de las carreteras de Pozazal a Bárcena de Ebro, kilómetros 1 al 6, y Arroyo a Escalada, kilómetros 33 al 35, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 57.398,80 pesetas; se adjudica a D. Lorenzo Ingelmo Terán en la cantidad de 49.900 pesetas, correspondiéndole una fianza definitiva de 4.412,89 pesetas.

Reparación del firme de las carreteras de San Vicente de la Barquera a Labarces, kilómetros 1 al 3; Las Fraguas a la de Cabezón de la Sal a Reinosa, kilómetros 1 al 4, y Cabuérniga a La Hermida, kilómetros 26 y 27, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 52.993,15 pesetas; se adjudica a D. Joaquín Gómez Acebo en la cantidad de 47.000, correspondiéndole una fianza definitiva de 3.764,19 pesetas.

Reparación del firme y alquitranado superficial de las carreteras de Ampuero a Adal, kilómetros 1 al 7,090, y Ramal de Venta del Hambre a Limpias, kilómetro 1, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 50.303,34 pesetas; se adjudica a D. Marcelino Uriarte Gutiérrez en la cantidad de 41.750 pesetas, siendo la fianza definitiva de 4.527,89 pesetas.

Reparación del firme y alquitranado superficial de las carreteras de Escalante al Puerto de Quejo, kilómetro 1 al 4,170, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 39.702,25 pesetas; se adjudica a D. Angel Trueba Fernández en la cantidad de 34.000 pesetas, correspondiéndole la fianza definitiva de 3.224,16 pesetas.

Reparación del firme y alquitranado superficial de la carretera de Mercado de Hoznayo a Riva, kilómetros 23 al 30,320, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 42.260,38 pesetas; se adjudica a D. Marcelino Higuera Mazón en la cantidad de 37.113 pesetas; fianza, 3.124,47.

Reparación del firme de la carretera de Pontecilla al Regato de las Anguilas, kilómetros 1 al 8, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 46.126,50 pesetas; se adjudica a D. Joaquín Gómez Acebo en la cantidad de 37.090 pesetas, correspondiéndole la fianza definitiva de 4.549,72 pesetas.

Reparación del firme de las carreteras de Arenas de Iguña a San Vicente de Toranzo, kilómetros 1 al 2, y Puente de Santa Lucía a Viérnoles, kilómetros 1 y 11,720 al 14,103, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pesetas 35.082,70; se adjudica a D. Antonio Domínguez Iglesias en la cantidad de 29.800 pesetas, correspondiéndole la fianza definitiva de 2.930,33 pesetas.

Reparación del firme y alquitranado superficial de las carreteras de Escalante a Villaverde de Pontones, kilómetros 11 al 14,049, y Estación de Villaverde a Hoznayo, kilómetro 1, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 46.130,96 pesetas; se adjudica a don Luis Palacios Regato en la cantidad de 39.770 pesetas, correspondiéndole la fianza de 3.658,02 pesetas.

Reparación del firme y alquitranado superficial de

las carreteras de Potes a Santa Marina de Valdeón, kilómetros 9 al 14; Ojeda a Riaño, kilómetros 2 y 12, y Palencia a Tinamayor, kilómetro 407, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 49.312 pesetas; se adjudica definitivamente a D. Elías Fernández Pérez en la cantidad de 41.800 pesetas, correspondiéndole la fianza definitiva de 4.147,73 pesetas.

Reparación del firme de la carretera de Santillana a Suances, kilómetros 1 al 5, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 29.725,20 pesetas; se adjudica a D. Pedro Díaz Díaz en la cantidad de 23.700 pesetas, correspondiéndole la fianza definitiva de 2.999,24 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, teniendo en cuenta que tienen que otorgar la correspondiente escritura de contrata en el plazo de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, ante el notario D. Celso Romero Garmendia, Plaza del Príncipe, número 10, por lo que afecta a las tres primeras contrataciones, y en esta Jefatura a las restantes.

Santander, 26 de Junio de 1935.—El ingeniero jefe,  
Z. Martín Gil.

1522

## AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA

### EXPROPIACIONES

Don Manuel Robles Pérez, Alcalde-presidente de este Ayuntamiento,

Hago saber: Que esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día de ayer, adoptó los siguientes acuerdos:

«Se da lectura al oficio de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Sur de España, fecha 18 de los corrientes, con el número 1.380 de salida, en el que, con relación a la solicitud que se le había dirigido interesando determinados trámites para la expropiación de aguas de dominio privado, dicta dos considerandos, en los que sienta la tesis de que, aprobado el proyecto de abastecimiento de aguas de esta población por la Corporación municipal, en sesión de 23 de Noviembre de 1933, lleva ello aneja, a tenor de lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Estatuto municipal vigente en esta materia, según Ley de 15 de Septiembre de 1931, la declaración de utilidad pública de las obras que comprende y la necesidad de ocupación de terrenos, y que estando hecho el proyecto a base de la captación de los manantiales de «Higuerón» y «Ramírez» y dispuesta la ejecución de dicho proyecto por orden de la Dirección general de Obras Hidráulicas, fecha 6 de Marzo último, se declara, en consecuencia, incompetente para conocer de la petición formulada. El Ayuntamiento, tras breve deliberación, y ateniéndose a la interpretación que sostiene el señor delegado de los Servicios Hidráulicos, acuerda, por unanimidad, por modo definitivo, la expropiación de los mencionados manantiales de «Higuerón» y «Ramírez»; la de los terrenos necesarios para las obras de captación y zonas de protección sanitaria, y la imposición de las servidumbres de acueducto para las redes de conducción y de distribución, trazadas en el reiterado proyecto técnico que, como queda dicho, tiene aprobado el Ayuntamiento, por su acuerdo de 23 de Noviembre de 1933, y que también aprobado por la Comisión Permanente de la Junta provincial de Sanidad en sesión de 8 de Marzo de 1934.

Asimismo, y a vista del plano topográfico y relaciones de propietarios afectados por las indicadas expropiaciones, obtenido por el ingeniero de caminos D. Francisco Carre-



ra con motivo del replanteo de las obras, se acuerda también, por unanimidad la aprobación de dicho replanteo, plano y relaciones de propietarios, con la salvedad de que naciendo ambos manantiales dentro del término municipal de Fuengirola, en finca que perteneció a Eugenia Bontaut ésta ha vendido el usufructo vitalicio a D.<sup>a</sup> Clemencia Bontaut y la nuda propiedad a D. Andrés B. ain Bontaut en las mismas circunstancias que ella la adquirió, o sea, con la reserva en favor de su anterior dueño D. Fernando Sáinz-Trápaga de una faja de tierra de dos metros cincuenta centímetros a cada lado de la vía para el servicio del ferrocarril, que, para el transporte de minerales existió en el expresado inmueble, así como el terreno para el depósito del mineral y las aguas necesarias para atenciones del ferrocarril y minas; disponiéndose, por tanto, que se ejecuten inmediatamente las indicadas expropiaciones y que, como consecuencia de ellas se indemnice también a los dueños de las parcelas acotadas que pierden el riesgo eventual, todo ello según las operaciones del replanteo, entendiéndose con los mencionados propietarios, usufructuarios y usuarios que justifiquen sus derechos, todas las notificaciones, requerimientos, transacciones, peritajes y demás procedimientos señalados en el Título III del Reglamento de Obras y Servicios municipales de 14 de Julio de 1924 y demás preceptos legales que sean de aplicación.»

Y desconociéndose la actual vecindad y domicilio de D. Fernando Sáinz Trápaga, que anteriormente lo tuvo en Bóo, de Santander, se le notifica, por el presente edicto, los preinsertos acuerdos, contra los cuales puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial, en el plazo de tres meses, previo el de reposición ante este Ayuntamiento, dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación en el «Boletín Oficial», y se le invita para que, en este último plazo, presente en este Ayuntamiento proposición escrita fijando el precio de la propiedad de agua y terrenos que se reservó al vender el inmueble donde nacen los repetidos manantiales, con advertencia de que, al no recibirse su propuesta de valoración en el término indicado, se formarán por el perito de esta Corporación las hojas de aprecio que sirvan de base para la expropiación.

Fuengirola a 22 de Junio de 1935.—El Alcalde, Manuel Robles.

1529

## SESIONES DE AYUNTAMIENTOS

### Ayuntamiento de Santillana del Mar

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el primer trimestre del año actual:

Sesión ordinaria del día 2 de Enero.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se queda enterado de haberse aprobado por la Administración de Rentas públicas la matrícula Industrial y padrones de vehículos sujetos al pago de Patente Nacional.

Se acuerda fijar en cinco pesetas el tipo de jornal medio de un bracero en la localidad a los efectos de reemplazos.

Se acuerda también designar como testigos, por parte del Ayuntamiento, para deponer en los expedientes de prórrogas, a D. Emeterio García Herrera y D. José Bustamante Pacheco.

Se acuerda conceder un plazo de seis días a Prudencio Ganzález Oreña para que retire el estacado y alambre empleado en el cerramiento arbitrario ejecu-

tado, dejando el terreno en el mismo ser y estado que antes tenía, notificándole este acuerdo para su cumplimiento.

Se concede a D. Federico Otero Gutiérrez el terreno que solicita, al sitio de Montealegre, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, mediante el pago de ciento cincuenta pesetas, en que se aprecia su valor.

No habiendo comparecido Vicente Seco, no obstante estar citado en forma, se acuerda que por la Alcaldía se adopten las medidas convenientes y, con las diligencias de su razón, se ponga a disposición de los Tribunales, por si el hecho de desobediencia constituyera delito.

Sesión ordinaria del día 9.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda nombrar tallador de este Ayuntamiento al cabo comandante del puesto de la Guardia civil de esta villa.

Se acuerda un pago.

Sesión extraordinaria del día 12.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba la distribución de la cifra repartible entre las parroquias, teniendo en cuenta la total riqueza del término municipal que, por repartimiento general de utilidades, ha de satisfacer cada una.

Sesión ordinaria del día 16.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se queda enterado de la petición formulada por el Ayuntamiento de Torrelavega al Excmo Sr. Ministro de la Gobernación y Comisión de Gobernación, encargados de dictaminar el proyecto de bases para una nueva Ley Municipal.

Se acuerda facultar a la Alcaldía para que gratifique a los empleados, siguiendo la norma establecida en años precedentes.

Se acuerda notificar al presidente de la Junta vecinal de Viveda tenga la piedra de las prestaciones invertida para el día 20 próximo, la cual pertenece a los años de 1932 y 1933, procediendo seguidamente a invertir la correspondiente a las prestaciones del año 1934, concediéndole un plazo que terminará el próximo día 10 de Febrero.

Sesión ordinaria del día 23.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se queda enterado de haberse aprobado por el señor delegado de Hacienda el Presupuesto ordinario del año corriente.

Se aprueba el padrón del impuesto sobre plagas del campo para el año corriente.

Se acuerda quede sobre la mesa el oficio del Ayuntamiento de Oviedo interesando el apoyo económico de este Municipio para hacer frente a las necesidades públicas de aquella población.

Sesión subsidiaria del día 1 de Febrero.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda contribuir con la suma de doscientas pesetas a la subscripción iniciada por el Ayuntamiento de Oviedo.

Se acuerda pase a informe de la Comisión de Fomento la instancia formulada por José Castillo solicitando una faja de terreno al sitio de Las Canteras.

Se acuerda citar a comparecencia a Agustín González y otros para aclarar ciertos extremos sobre la reclamación que formulan Julián Fernández y Cándido Bielva.

Sesión extraordinaria del día 1 de Febrero.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda solicitar de la Superioridad la construc-



ción de una carretera que, partiendo del pueblo de Quevedo, enlazando en el camino de Viveda, al límite de Complengo, desemboque en el pueblo de Tagle, facilitando acceso, con esta vía de comunicación, a los barrios de Camplengo y Yuso, de este término, y al pueblo de Puenteavíos, que lo es de Suances.

Sesión ordinaria del día 20.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se queda enterado de haberse aprobado por la Delegación de Hacienda el Presupuesto extraordinario del ejercicio de 1934.

Se queda enterado de la autorización que concede el Ayuntamiento de Reocín para establecer la caseta de arbitrios de este Ayuntamiento, establecida en Revolgo, en el sitio de la Venta o Soloba, de aquel término, designando a los Sres. Gutiérrez Ruenes y Gutiérrez Posada para, en unión de otra Comisión de aquel Municipio, fijen el sitio que ha de ocupar.

Se acuerda quede sobre la mesa la petición que formula el Ayuntamiento de Reocín de aprovechar las aguas que nacen en término de esta villa para abastecer el pueblo de San Esteban.

Se acuerda también quede sobre la mesa el oficio remitido por el capitán de la Guardia civil interesando se adopte algún acuerdo de ampliación o construcción del edificio destinado a casa cuartel, ya que el actual no reúne condiciones con motivo del aumento de la fuerza.

Se concede el permiso que solicita el Sindicato Montañés de Iniciativas para la ocupación de la plaza de esta villa para dar una corrida de toros a la antigua usanza, una vez estudiado sobre el terreno la posibilidad de dar dicha fiesta.

Se acuerda pase a informe de la Comisión de Fomento le denuncia formulada por el vecino de Riaño Angel Ruiz González, referente al camino de Fuentevía.

Se acuerda se comunique a los Alcaldes de barrio procedan a la ejecución de las prestaciones personales, que deberán estar terminadas para la segunda quincena del mes de Marzo.

Se acuerda solicitar de la Excm. Diputación Provincial la condonación del recargo sobre las Cédulas personales del ejercicio de 1933.

Se acuerda citar a Jenaro Fernández para que comparezca ante este Ayuntamiento el día 27, a fin de dar cuenta del estado de las prestaciones personales de su demarcación, y a Antonio Cuevas, para aclarar las condiciones en que administra la recaudación de arbitrios en el pueblo de Ubiarco.

Se acuerda también se haga saber al vigilante de arbitrios de Viveda que los jueves y domingos feriados reconozca el coche de línea que hace el servicio entre Torrelavega y Ubiarco y los demás que crucen por dicho pueblo de Viveda en dirección a Suances y Santillana.

Se acuerda se requiera nuevamente a Prudencio González Pacheco para que, en el plazo de tres días, retire el estacado y alambre de la finca cerrada arbitrariamente, y, caso de no verificarlo, se proceda por la Alcaldía a dejarlo en abertal, siendo de cuenta del denunciado los gastos que se originen con tal motivo.

Sesión subsidiaria del día 1 de Marzo.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda que por el recaudador de arbitrios del pueblo de Ubiarco se presente la liquidación de lo recaudado hasta el día 28 de Febrero pasado.

Enterado de las manifestaciones hechas por Agustín González, José Bustamante y otros vecinos, con motivo de la recogida de piedra del río de la Calle, se acuerda se citen a los demás vecinos que expresan en la nota facilitada.

Se acuerda comisionar al secretario de la Corporación para identificar ante la Junta de Clasificación al mozo Santos González, del reemplazo de 1934.

Se queda enterado de la resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial en la reclamación formulada por D.<sup>a</sup> Margarita de Habsburgo.

Se acuerda se haga saber al señor ingeniero jefe de la División Hidráulica del Miño que las aguas que han de ser aprovechadas para el abastecimiento del pueblo de Quevedo son las de la fuente de Rebolledo y no otras.

Antes de resolver la petición formulada por el Ayuntamiento de Reocín, se acuerda oír a una Comisión del barrio de Herrán, citándola para el día 6, hora de las diez.

Se acuerda convocar al Ayuntamiento en sesión extraordinaria para el próximo día 6, hora de las once, a fin de dar cuenta del oficio recibido del capitán de la Guardia civil, relacionado con las deficientes condiciones que reúne el actual cuartel.

Se queda enterados de las designaciones de vocales hechas por los Sindicatos que han de formar parte de las Comisiones de evaluación de la parte personal.

Se procede a la designación de vocales natos de las Comisiones de evaluación de la parte personal de las distintas parroquias.

Sesión ordinaria del día 6.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda dar el nombre de Ramón Pelayo a la plaza de esta villa, conforme a lo interesado por la Diputación Provincial.

Se concede permiso a Pedro Oreña Ugarte para hacer un paso, sobre el arroyo de la Fontanilla, a una finca de su propiedad.

Se acuerda pase a informe de la Comisión de Fomento la instancia de Fermín Pacheco solicitando un pedazo de terreno en el monte de Güergo, sitio del Embernal.

Oídos los informes de la Comisión del barrio de Herrán sobre las aguas que solicita aprovechar el Ayuntamiento de Reocín para el abastecimiento del pueblo de San Esteban, y teniendo en cuenta que dichas aguas son las que aprovecha el barrio de Herrán, que, de concederse tal captación se verían privados del uso de las mismas, se acuerda comunicar a dicho Ayuntamiento que no se puede acceder a la petición interesada, en atención a las circunstancias que concurren en este caso.

Sesión extraordinaria del día 6.—Se aprueba el acta de la anterior.

Dar cuenta del oficio del señor capitán de la Guardia civil de Torrelavega, en relación con el puesto de esta villa, se acuerda interesar de dicho señor un plazo prudencial para que por la Alcaldía se gestione la enajenación del edificio propiedad del Ayuntamiento, destinado a depósito municipal, y obtener del Estado el auxilio necesario y, una vez adquiridos estos datos, se reúna nuevamente el Ayuntamiento para adoptar otros acuerdos en relación con el particular.

Sesión ordinaria del día 13.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda suspender la sesión por dos minutos en



señal de respeto y como protesta por el acto ejecutado con los restos del finado D. Ramón Pelayo.

Se acuerda facultar a la Alcaldía para que ordene la rotulación, grabada con el nombre de Ramón Pelayo, a la plaza de esta villa, y con el nombre de Julián Gutiérrez a la calle destinada a este efecto.

Se queda enterados de haber sido declarado soldado útil para servicios auxiliares el mozo Santos González, del reemplazo de 1934.

Se queda enterados del oficio del Presidente de la Comisión Gestora de la Diputación negando la condonación del recargo de Cédulas personales de 1933.

Se acuerda comisionar a la presidencia y al concejal D. Emilio Inguanzo para que, en representación del Ayuntamiento, asistan, el día 17, al cementerio en que reposan los restos de D. Ramón Pelayo, conforme interesa el presidente de la excelentísima Diputación Provincial.

Se acuerda designar vocal del Consejo local de Primera Enseñanza al concejal D. Miguel Gutiérrez.

Se queda enterados de los fallos adoptados por el Tribunal Económico Administrativo Provincial en las reclamaciones, producidas por D. Manuel Fernández y D. Pedro Gonzalo, contra las utilidades fijadas a los mismos por la parroquia de Quevedo en el repartimiento de 1934.

Se queda enterados de haberse fijado por la Junta de Clasificación el día 7 de Mayo próximo para el juicio de revisiones.

Se autoriza a la Alcaldía para que disponga el arreglo de la puerta y capilla existente en el cementerio.

Sesión ordinaria del día 20.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda ratificar la declaración de prófugo del mozo José Manuel Fernández Pedrajo, aprobando el expediente instruido al efecto, y que se remita a la Junta de Clasificación a sus efectos.

Se queda enterados de haberse aprobado por la Delegación de Hacienda las liquidaciones de los Presupuestos de los ejercicios de 1932 y 1933.

Se queda enterados de haberse prorrogado hasta el día 10 de Abril el período voluntario de expendición de Cédulas personales de 1934.

Antes de resolver la denuncia que formulan varios vecinos contra Marcos Sánchez, por cerramiento arbitrario, en la que manifiestan que dicho terreno pertenece al barío de Arroyo, se acuerda que por los denunciados se justifique aquella propiedad para después resolver.

Se concede la constitución de depósito doméstico al industrial D. Macario Sandí Serna, atemperándose en su funcionamiento a las prescripciones del vigente Estatuto.

Se acuerda adquirir 300 placas para la numeración de vehículos de tracción de sangre de este Ayuntamiento.

Se acuerda castigar con la penalidad correspondiente a los señores concejales que no asistan a las sesiones con la asiduidad que impone el cargo.

Se acuerda fijar en los sitios de costumbre edictos relacionados contra las blasfemias y palabras soeces.

Se acuerda retirar de los tejados de los cuartos que existen adyacentes al edificio matadero la teja que los cubre para evitar la pestilencia que despiden.

Para apreciar los daños causados sobre el tejado del río Tarrió, se acuerda se informe por los Sres. Gutiérrez Ruenes y Gutiérrez Posada lo que estimen conveniente.

Sesión ordinaria del día 27.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda dar de baja en el alistamiento, por haber fallecido, relevándolos de la nota de prófugos, a los mozos Cecilio Iglesias y Germán Quintana, dando cuenta de este acuerdo a la Junta de Clasificación.

Se acuerda adquirir tres ejemplares de la revista "Altamira" para servirlos al Ayuntamiento de Barqueta (Valencia).

Se acuerda quede sobre la mesa la denuncia que formula Agustín Barreda y otros sobre la fijación o señalamiento que se ha hecho para las prestaciones personales.

Se acuerda pase a informe de la Comisión de Fomento la petición formulada por Tomás Ventisca solicitando una faja de terreno en el barrio de Herrán.

Se acuerda conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de D. Javier Iturralde, y que se comuniquen a la viuda a sus efectos.

Se acuerda conceder un nuevo y último plazo, que terminará el día 12 de Abril próximo, para la cobranza voluntaria de los descubiertos por repartimiento general del año de 1934.

Y para que conste y surta sus efectos, y remitir al señor Gobernador para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente, visada por el señor Alcalde, en Santillana del Mar a 15 de Junio de 1935.—Daniel Iglesias.—V.º B.º, Cayetano Gómez.

1483

---

## ANUNCIOS DE SUBASTAS

---

### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE SANTANDER

Habiendo quedado desierta la subasta del servicio de enajenación de los restos del antiguo puente de madera sobre el río Pas, denominado de la «Ventilla», próximo al kilómetro 2 de la carretera de tercer orden de Zurita a Renedo, cuyo anuncio se publicó en el «Boletín Oficial» de esta provincia, de fecha 20 de Mayo último, se anuncia segunda subasta del expresado servicio, señalándose el día 10 del próximo mes de Julio, hasta las trece horas, para la presentación de pliegos, quedando subsistentes para la nueva subasta, cuanto se consignaba en el primer anuncio publicado en el referido «Boletín Oficial», de fecha 20 de Mayo del año actual.

Santander, 26 de Junio de 1935.—El ingeniero jefe, Z. Martín Gil.

1521

---

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

---

### EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor juez de primera instancia del partido, dictada en el día de ayer, en el expediente de cuenta jurada promovido por el procurador habilitado, D. Enrique Mantecón Cos, contra su poderdante, D. Constantino Gómez Fernández, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Tudanca, sobre pago de 414,08 pesetas, y las costas del procedimiento, se sacan a pública subasta, por término de ocho días, los semovientes embargados al mismo, que están de manifiesto en su poder, y que son:

Una vaca, de raza tudanca, de cuatro años, pelo joscotasugo, con marco a fuego, en el cuarto derecho trasero,



T. A., y que está en la actualidad preñada de seis meses. Valorada en setecientas pesetas.

Otra vaca, de la misma raza que la anterior, de pelo colorado, de tres años, con su cría al pie, hembra, de un mes de edad, próximamente; lleva el marco como la anterior. Valorada en seiscientas cincuenta pesetas.

Cuyos bienes han sido embargados, como de la propiedad del deudor, D. Constantino Gómez, y se venden para pagar a D. Enrique Mantecón Cos, la cantidad antes expresada y las costas, debiendo celebrarse su remate el día trece de Julio próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia de Valle de Cabuérniga.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que, no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio, y sin que se consigne previamente el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Dado en Cabuérniga a veintiséis de Junio de mil novecientos treinta y cinco.—El juez de primera instancia, Jesús Riaño.—El secretario, M. Calderón.

María Prieto Fernández, conocida por María Araque, natural de Campo de Criptana, soltera, prostituta, de 24 años, hija de Pedro y Francisca, domiciliada últimamente en Santander, procesada por lesiones, causa número 56 de 1933 del Juzgado de instrucción del Este, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Santander o cárcel del partido, a constituirse en prisión, bajo los apercibimientos legales. 1523

Por auto del señor juez municipal de Villaescusa, don Mariano Gordaliza y Frechilla, se venden en pública subasta, el día veintidós del próximo mes de Julio, los siguientes bienes, radicantes en el pueblo de Renedo, Ayuntamiento de Piélagos:

1.º Una participación de doce enteros y treinta céntimos de otro, las fincas que siguen:

A) En el valle de Piélagos, de esta provincia de Santander y su pueblo de Renedo, una casa, compuesta de cuadra y pajar, con un terreno labrantío y prado, como de unos doscientos cincuenta carros, o sean, cuatro hectáreas cuarenta y siete áreas y cincuenta centiáreas, en el sitio de Las Canteras o Das Fanteras, conocido también por El Somo, que constituye una sola finca la casa y el terreno, y linda: por el Norte, con terreno común del pueblo; Sur, carretera; Oeste, finca de los herederos de Felipe Cuartas, y Este, con terreno común y más de herederos de Severiano García.

B) Un terreno erial, de cincuenta y seis carros, o sean, una hectárea y veinticuatro centiáreas, en el sitio de Las Canteras, conocido también por El Somo, del barrio de Sorrivero; linda: por el Sur, con terreno de Severiano García, y por los demás vientos, carretera concejil y camino peonil.

C) Un terreno erial, de ciento dieciocho carros, equivalentes a dos hectáreas dos áreas y veintidós centiáreas, en el expresado sitio de Las Canteras de la Sierra o El Somo; lindante: al Sur, con carretera peonil concejil; Norte, sierra común y herederos de Facundo Liaño, y al Oeste, con tierra común y herederos de Felipe Cuartas.

Cuyas participaciones se venden en diligencia de ejecución de sentencia recaída en juicio verbal civil, seguido por D. Mauricio Real Río, contra D. Arsenio, D. Manuel y D.ª Dolores Real Río, para hacer pago al ejecutante de

quinientas ocho pesetas y sesenta y un céntimos de principal y costas cada uno de ellos, en total mil quinientas veinticinco pesetas y ochenta y tres céntimos.

Los títulos de propiedad estarán de manifiesto, desde esta fecha hasta la celebración de la subasta, en la Secretaría del Juzgado municipal de Villaescusa.

Villaescusa, 26 de Junio de 1935.—El juez municipal, Mariano Gordaliza.

Don Dionisio Mazorra y Fernández de los Ríos, juez de primera instancia del distrito del Oeste de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y Secretaría de D. Luis Escobio Andraca, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del procurador D. Luis Ríos, en representación del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Santander, contra D. Gonzalo Juan García Basterrechea, sobre reclamación de pesetas, en los cuales, por decreto de esta fecha, se ha declarado la celebración de segunda subasta, por no haber habido postores a la primera, de las fincas objeto de embargo, para lo que se ha señalado el día veintisiete de Julio próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso primero de la casa número catorce de la calle de Marcelino S. de Sautuola, y la que se celebrará con arreglo a las condiciones que igualmente se expresarán.

Las fincas objeto de remate son las siguientes:

1. En el pueblo de Polanco, Ayuntamiento propio, prado, de treinta carros, en sitio de Rolejas, o sean cincuenta y tres áreas sesenta y seis centiáreas; linda: Norte y Este, cerradura a terreno comunal; Sur, José Cabrero, y Oeste, un regato.

2. Prado, en la mies de Allende, de diez carros, o diecisiete áreas; linda: al Norte, Celedonio Palacios; Sur, herederos de Velarde; Este, Pedro Blanco, y Oeste, Francisco Rodríguez.

3. En el sitio de la Cotera, labrantía, de dos y medio carros, o cuatro áreas cuarenta centiáreas; linda: Norte y Este, carretera servidumbre; Sur, herederos de Antolín Herrera, y Oeste, Gonzalo Juan García Basterrechea.

4. Prado, de diez carros, o dieciséis áreas noventa centiáreas, en ídem; linda: Norte y Este, cerradura carretera, hoy Gonzalo Juan García; Sur y Oeste, herederos de Rufina Valdés.

5. En la mies de Trasaguerra, sitio de la Hondal, prado, de dos y medio carros, o cuatro áreas cuarenta y seis centiáreas; linda: al Norte y Oeste, herederos de José Herrera, hoy Gonzalo Juan García; Sur, herederos de Manuel Gutiérrez, y Este, carretera.

6. En ídem, tierra, de cinco y medio carros, o nueve áreas setenta y cuatro centiáreas; linda: al Norte, herederos de Emilio Palacios; Sur, Beatriz Gutiérrez; Este, Cirilo Herrera, y Oeste, Eustaquio Pajarero.

7. En el barrio de Mar, mies de Allende, sitio de la Lastra, labrantío, dos carros, o tres áreas cincuenta y ocho centiáreas; linda: al Norte, herederos de Rafael Rumoroso; Sur, los de José Torre; Este, los de Juan Manuel Fuentesvilla, y Oeste, Antonio Pereda.

8. En ídem, labrantío, de cinco y medio carros, o nueve áreas ochenta y cuatro centiáreas; linda: al Norte y Este, herederos de Manuel Fuentesvilla; Sur, Gonzalo Juan García; Oeste, Rosa Cuesta.

9. En dicho barrio de Mar, sitio de la Llosa de Alneca, labrantío, tres carros, o cinco áreas treinta y siete centiáreas; linda: Sur, Antonio Pereda; Este,



carretera vecinal, y Oeste, herederos de Saturnino Pereda.

11. En ídem, prado, de ocho carros, o catorce áreas treinta y dos centiáreas; linda: Norte, Francisco Pereda; Sur y Oeste, carretera servidumbre, y al Este, se ignora.

10. En la mies de la Coterá, tierra, de cinco carros, ocho áreas noventa y cinco centiáreas; linda: al Norte, carretera servidumbre del pueblo; Sur, herederos de Moisés Velarde; Este, Gonzalo Juan García, y Oeste, terreno del Estado.

12. En el barrio de Mar, sitio de Allende, labrantío, de un carro, o un área setenta y nueve centiáreas; linda: al Norte, José Cruz; Sur, herederos de Rufo Palacio; Este, Gonzalo Juan García, y Oeste, los de Antonio Torre.

13. En dicho barrio, sitio de la Lastra, prado, de un carro, próximamente, o un área setenta y nueve centiáreas; linda: Norte, Antonio Peña; Sur, Claudio Herrera; Este y Oeste, carretera.

14. En dicho barrio, mies de Allende, prado, de diez carros, o dieciocho áreas; linda: Norte y Sur, Guillermo García; Este, herederos de Antonio Palacios Sañudo, y Oeste Emilio Rodríguez.

15. En la Llosa de la Coterá, cuatro carros labrantío, prado, o siete áreas dieciséis centiáreas; linda: al Norte, terreno común; Sur, herederos de Manuel Ruiz; Este, Marcos Mesones; Oeste, herederos de José Pereda Herrera.

16. En ídem, labrantío, siete carros, o doce áreas cuarenta centiáreas; linda: al Norte, Bartolomé Rivas; Sur, José María Pereda; Este, herederos de Manuel Ruiz; Oeste, los de Ventura Mata.

17. En ídem, tres y medio carros, prado, o seis áreas cuarenta y cinco centiáreas; linda: Norte, Eustaquio Palacios; Sur, herederos de Ventura Mata; Este, Sotero Barreda, y Oeste, José María Pereda.

18. En el barrio de Mar, sitio de la Llosuca Anguilas, ocho carros labrantío, o catorce áreas treinta y dos centiáreas; linda: al Norte, Claudio Herrera, antes herederos de Manuel Gutiérrez; Sur, camino peonil y Antonio Peña, antes Francisco Torre; Este, Manuel Ceballos; Oeste, camino real.

19. En la mies de Traslaguerra, prado, de diez carros ochenta y siete céntimos, o diecinueve áreas cuarenta y cinco centiáreas; linda: al Norte, Fausto Ruiz; Sur y Oeste, José María Pereda, y Este, Ambrosio Fuentesvilla.

20. En la mies de Cencia, sitio de La Campiza, seis carros prado, u once áreas cuarenta y cuatro centiáreas; linda: Norte, herederos de Robustiano Arce; Sur, Pedro Blanco; Este, Josefa Barreda, y Oeste, José Toriza.

21. En ídem, siete carros tres cuartos, o trece áreas ochenta y seis centiáreas; Norte, herederos de Prudencio Blanco; Sur, carretera; Este, Josefa Pereda, y Oeste, José Torices.

22. En La Campiza, prado de cuatro carros, o siete áreas dieciséis centiáreas; Norte, Gonzalo Juan García; Sur, Gregorio Palacios; Este, carretera concejil, y Oeste, Ramón Pereda.

23. Mies de Traslaguerra, seis carros labrantío, u once áreas catorce centiáreas; linda: al Norte, cerradura y Gonzalo Juan García; Sur, Telesforo Fuentesvilla y Emilia Palacios; Este, José María Pereda; Oeste, José Fernández Castanedo.

24. Nueve carros erial, en siete de Pagín y parte

en el de Velarde, o sean, dieciséis áreas once centiáreas; lindando parte de esta finca, Norte, Antonio Martínez; Sur, Amalio Castañeda y Beatriz Gutiérrez; Este, Ramón Pereda; Oeste, Manuel Torre. En el centro se halla otra finca de esta pertenencia; el otro trozo, en el sitio de La Calleja, dividido antes por carretera que ya no existe, y linda: Norte, trozo anterior; Sur, carretera, Patricio Ceballos y otros; Este, Ramón Pereda y otros; Oeste, Ramón Torre y otros.

25. Dos carros labrantío, en Traslaguerra, o tres áreas cincuenta y ocho centiáreas, hoy veintinueve centiáreas más, no inscriptas; linda: al Norte, Gregorio Cayo, y demás vientos, herederos de José Montes, hoy Gonzalo Juan García Basterrechea.

26. Barrio de Mar, mies de Allende, sitio de la Escalera, trece carros, o veintitrés áreas veintisiete centiáreas; linda: Norte, herederos de Mateo Herrera; Sur, los de José Palacios Herrera; Este y Oeste, Marcelino Mesones.

27. Barrio de Mar, sitio Traslaguerra, tres carros prado, o cinco áreas treinta y siete centiáreas; linda: al Norte, Fermín Cueli; al Sur, Guillermo García; Este, Manuel Pereda Castañeda; Oeste, Francisco Riva.

28. En sitio de Trascasa, tres carros prado, pero de nueva medición resultan seis, o diez áreas setenta y cuatro centiáreas, no inscriptos el exceso de cabida; lindante: Norte, Benito Galván; Sur, Moisés Velarde; Este, Guillermo García; Oeste, José Horna.

29. En Traslaguerra, cuatro carros prado, o siete áreas dieciséis centiáreas; linda: Norte, Gregorio Gallo; Sur, José María Pereda; Este, Francisco Riva; Oeste, Faustino Herrera.

30. En el sitio de los Caleros, tres carros, o sean, cinco áreas treinta y siete centiáreas; linda: al Norte, Moisés Velarde; Sur, María García; Este, Pedro Pereda; Oeste, herederos de Juan Cacho.

31. En la Llosa de Afuera, una tierra, con cabecera de prado, de siete carros y siete octavos, o catorce áreas seis centiáreas; linda: al Norte y Este, fincas de Manuel Gutiérrez; Sur, la de herederos de Mateo Herrera; Oeste, cerradura de la mies.

Dentro de la finca descripta bajo el número tres ha construído el propietario, a sus expensas, una casa y una accesoria adosada a la misma; consta la casa de planta baja, piso y desván; las plantas destinadas a cuadras, y los pisos, a habitaciones; constando de cuatro locales y cocina.

Valorados los anteriores bienes, a los efectos de subasta, en la cantidad de veinte mil quinientas pesetas.

Las personas que se interesen en la adquisición de los anteriores bienes se presentarán en este Juzgado el día señalado, teniendo lugar el remate con arreglo a las siguientes

#### CONDICIONES

Primera. Que esta subasta sale con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de la tasación de los bienes antes mencionados, no admitiéndose postura que no cubra tal tipo.

Segunda. Que podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera. Que los autos estarán de manifiesto en Secretaría a los licitadores para su examen, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación que resulta de la escritura de hipoteca presentada en los autos.

Cuarta. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del



Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Santander a veintiséis de Junio de mil novecientos treinta y cinco.—El juez, Dionisio Mazorra.—Luis Escobio.

Juzgado municipal de Santillana del Mar.—Por el presente, se cita, llama y emplaza a Francisco González Ruiz, de ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado municipal el día seis de Julio próximo, hora de las diez de su mañana, para la celebración del juicio verbal de faltas que contra el mismo se sigue por choque de la camioneta que conducía el día 21 de Enero último con otra que conducía José Gavito; previniéndole que, de no comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Santillana del Mar, 22 de Junio de 1935.—El secretario accidental (ilegible). 1512

El señor juez municipal del distrito del Este de la ciudad de Santander y su término, ha mandado citar a Bibiano Magdaleno Bustillo, de 21 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Eusebio y Josefa, ausente en ignorado paradero en la actualidad, a fin de que se persone ante este Juzgado, el día 12 de Julio próximo, a las diez y media de la mañana, a prestar declaración en el juicio de faltas que se sigue contra él, por hurto de un reloj a Gaudelia Blanco Pérez, mayor de edad y de esta vecindad; previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander a 24 de Junio de 1935.—El secretario, César V. Pacheco. 1513

Ramona Soto, de ignorado paradero, denunciada como autora del hurto de tres pares de medias, de la propiedad de D.<sup>a</sup> Cecilia Soto Herrero, comparecerá ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste el día ocho de Julio próximo, a las cuatro de la tarde, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndosela que, de no comparecer, la parará el perjuicio a que haya lugar.

Santander, 25 de Junio de 1935.—El secretario, José Abréu. 1526

Viguel Pérez Saracibar, natural de Algar, casado, empleado, de 33 años, hijo de Pío y Aniceta, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Santander, para responder de la causa número 32 de 1933, seguida contra el mismo, por el delito de hurto, e instruida por el Juzgado del Este de Santander. 1524

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

El Censo de campesinos, formado por la Junta municipal Agraria de este Municipio, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, a los efectos de examen y reclamación, transcurridos los cuales no será atendida ninguna.

Alfoz de Lloredo, 21 de Junio de 1935.—El Alcalde, Daniel Arroyo. 1516

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón sobre arbitrio de inquilinato para el ejercicio corriente, se halla expuesto en la Secretaría de este Municipio, por término de quince días, para que pueda ser examinado por los interesados a efectos de las reclamaciones pertinentes.

Alfoz de Lloredo, 21 de Junio de 1935.—El Alcalde, Daniel Arroyo. 1517

### Ayuntamiento de Luena

Confeccionado el padrón del Censo campesino de este Municipio, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, durante los cuales se podrán presentar las reclamaciones que se crean pertinentes. 1520

Luena a 21 de Junio de 1935.—El Alcalde, (ilegible).

### Ayuntamiento de Piélagos

Formado el Censo de campesinos de este Ayuntamiento, queda expuesto al público, por plazo de diez días, en la Secretaría, durante los cuales podrán presentarse cuantas reclamaciones se juzguen pertinentes.

Piélagos, 22 de Junio de 1935.—El Alcalde, F. Palazuelos.

### Ayuntamiento de Vega de Pas

Confeccionado por la Junta respectiva el repartimiento general de Utilidades de este Ayuntamiento para el año de 1935, queda expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación. 1519

Vega de Pas, 24 de Junio de 1935.—El Alcalde, J. Pelayo.

### Ayuntamiento de Limpias

Aprobadas por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1932, 1933 y 1934, inclusive, se hace público, por medio del presente anuncio, conforme determina el artículo 581 del Estatuto municipal.

Limpias, 25 de Junio de 1935.—El Alcalde, E. Uriarte. 1530

## ANUNCIOS PARTICULARES

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Se convoca a los señores síndicos que resultaron proclamados para constituir la Asamblea de la Confederación Hidrográfica del Ebro a la reunión de constitución de la misma, que se celebrará en esta ciudad de Zaragoza, en el Salón de Conferencias de la Facultad de Medicina, el día 14 del próximo Julio, a las doce de la mañana.

La sesión inaugural será presidida por el excelentísimo señor Ministro de Obras públicas, D. Manuel Marraco. En las restantes reuniones de esta convocatoria se procederá según lo establecido en el capítulo 3.º del Reglamento aprobado por orden comunicada de fecha 23 de Marzo último.

En el caso de que no sea posible la asistencia a esta reunión de algún señor síndico, deberá dar aviso a su señor suplente para que le substituya.

Zaragoza, 24 de Junio de 1935.—El delegado del Gobierno-presidente de la Asamblea. 1528